

¿Cómo educa LPSO a los internos y al personal sobre PREA?

LPSO exige que todos los internos y empleados asistan a capacitaciones periódicas sobre la dinámica sexual de la prisión y sobre las formas de detectar, prevenir y responder a incidentes de acoso sexual, agresión sexual y relaciones inapropiadas entre el personal y los internos. Desde los nuevos estándares en 2012, LPSO ha brindado nuevos programas de capacitación para garantizar el cumplimiento de la ley federal y las políticas de tolerancia cero del estado.

¿Qué debe hacer alguien si sospecha que ha ocurrido una agresión sexual?

Cualquier persona que sospeche o tenga conocimiento de acoso sexual, agresión sexual o conducta sexual inapropiada en cualquier institución correccional debe informarlo a un miembro del personal o voluntario. Los reclusos pueden presentar quejas o informar a cualquier miembro del personal con quien se sientan cómodos y en quienes confíen. Cualquiera que reciba un informe de abuso sexual en cualquier entorno de confinamiento debe enviarlo a la cadena de mando para su investigación y disposición.

¿Cuál es la sanción por no denunciar una sospecha de agresión sexual?

Los empleados o voluntarios pueden enfrentarse a medidas disciplinarias, incluido el despido, por no informar una acusación de conducta sexual inapropiada o por obligar o amenazar a otra persona para que presente información inexacta, incompleta o falsa con la intención de alterar un informe. La LPSO toma muy en serio sus responsabilidades de PREA para garantizar la seguridad pública, las instalaciones correccionales seguras y un entorno seguro para todos los delincuentes.



LAFourCHE PARISH SHERIFF'S OFFICE SHERIFF CRAIG WEBRE

Los administradores de las instalaciones pueden ser contactados por la dirección de correo electrónico que se puede encontrar en línea en LPSO.net. Se puede comunicar con el Alcaide y/o Asistente del Alcaide del Complejo Correccional de Lafourche Parish al **(985) 449-4458**.

Puede comunicarse con el Alcaide y/o Asistente del Alcaide del Programa de Trabajo de Transición de la parroquia de Lafourche al **(985) 537-9650**. Se puede realizar una reunión con los administradores de las instalaciones en **1156 Hwy 90 East en Raceland, LA 70394**.

Las solicitudes realizadas por escrito pueden enviarse a la misma dirección.

Se pueden hacer informes anónimos a Crime Stoppers Bayou Region al **1-800-743-7433**, en línea en **CrimeStoppersBR.org** o a través de la **Bayou Tips** aplicación móvil.

Los informes también se pueden presentar en la **Sección de Asuntos Internos de LPSO**
200 West 2nd Street

Thibodaux, LA 70301

Teléfono: (985) 449-4400



Ley de Eliminación de la Violación en prisión

actualizado junio 2022



Ley de eliminación de violaciones en prisión de 2003

La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) fue promulgada por el presidente George W. Bush el 4 de septiembre de 2003. Las normas reglamentarias finales para implementar PREA entraron en vigor el 20 de agosto de 2012.

PREA tiene como objetivo abordar la detección, prevención, reducción y enjuiciamiento del acoso sexual y la agresión sexual en todas las instalaciones correccionales del país.

PREA se aplica a todas las instalaciones de confinamiento en el estado. Esto incluye todas las prisiones, cárceles, calabozos de la policía, centros juveniles, centros de detención de inmigrantes y centros de detención judicial. También se aplica a todos los centros correccionales comunitarios, incluidos el control del hogar, la libertad condicional, la libertad condicional y las casas intermedias.

¿Qué constituye conducta sexual inapropiada del personal con los infractores?

La conducta sexual inapropiada del personal con los delincuentes generalmente se define como cualquier comportamiento o acto de naturaleza sexual por parte de un empleado correccional (jurado o civil, gerentes, administradores, supervisores, oficiales de línea, supervisores de delincuentes en libertad de trabajo), contratista, empleado de servicio de alimentos, mantenimiento trabajador, voluntario, miembro del personal médico o de salud mental (personal clínico y consejeros), miembro del clero, vendedores, trabajadores juveniles o maestros.

¿Son los delincuentes las únicas víctimas potenciales de conducta sexual inapropiada bajo PREA?

No. La conducta sexual inapropiada puede tener como objetivo no solo a una persona bajo el cuidado y custodia de cualquier autoridad correccional, sino también a los miembros de la familia del delincuente y a cualquier otra persona que tenga contacto oficial con la agencia en nombre de los delincuentes (abogados, trabajadores sociales, profesionales de la salud mental o defensores de las víctimas).

¿Cuáles son las posibles disposiciones de los informes PREA?

Hay tres disposiciones posibles: fundada, infundada e infundada. Los informes comprobados son aquellos en los que una investigación determina que sí ocurrió un incidente. Los informes sin fundamento son aquellos en los que la evidencia es insuficiente para hacer una determinación final de que ocurrió un incidente. Los informes infundados son aquellos en los que una investigación determina que no ocurrió un incidente.

¿Qué exige la ley federal de cada estado?

Desde que el Fiscal General de EE. UU. publicó las nuevas regulaciones en agosto de 2012, todos los estados deben tomar una serie de medidas para prevenir, detectar, reducir y responder al abuso sexual en los centros de reclusión. Entre estos se encuentran:

- establecimiento de un estándar de tolerancia cero para el acoso sexual y la agresión sexual; collection and reporting of data on prison sexual violence;
 - capacitación y educación del personal penitenciario, contratistas y voluntarios sobre la naturaleza de la violencia sexual en prisión y cómo prevenir, detectar y responder a incidentes de agresión sexual; thorough and appropriate risk assessment and screening of offenders to keep apart potential aggressors and potential victims;
 - disciplinar y enjuiciar al personal penitenciario que comete abusos sexuales contra un recluso; y
- * responsabilizar a los administradores penitenciarios por la ocurrencia de violencia sexual en las prisiones en sus instalaciones.

¿Qué está haciendo la Oficina del Sheriff de la parroquia de Lafourche?

La Oficina del Alguacil de la Parroquia de Lafourche (LPSO) ha implementado una política de tolerancia cero relacionada con la violencia sexual bajo custodia y reconoce a los delincuentes que son acosados o abusados sexualmente como víctimas de un delito grave. LPSO responde de inmediato a las denuncias, investiga a fondo todos los incidentes informados, aplica medidas disciplinarias y remite a quienes perpetran dicha conducta para su investigación y enjuiciamiento.